



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

PRESENTE.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, a través de la Tesorería Municipal, la propuesta del C. Presidente Municipal, C. Ing. Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, consistente en el Acuerdo por el cual se aprueba un Subsidio del 100% en el pago de adeudos del Impuesto Predial y de Derechos por trámites urbanísticos, de ecología y construcción y sus accesorios de los asentamientos humanos denominados "03 de Febrero", "Ramírez Ocón", "Ampliación Ignacio M. Altamirano", "Lágrimas de los Niños" y "Parcela 128" de este Municipio, por tal motivo ponemos a su consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

Que la Dirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY), lleva a cabo labores para la regularización de los asentamientos humanos denominados "03 de Febrero", "Ramírez Ocón", "Ampliación Ignacio M. Altamirano", "Lágrimas de los Niños" y "Parcela 128", amparados con los expedientes catastrales No. 35-417-071, 17-086-001, 17-100-001, 17-114-001, 51-015-235, 51-015-107 y 89-000-128.

Que este organismo descentralizado FOMERREY, está llevando a cabo los trámites necesarios con la finalidad de poder regularizarles a las personas que ocupan los asentamientos humanos que se mencionan con antelación y así poder otorgarles su escritura correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

Que fue firmado un convenio de concertación de acciones entre el organismo descentralizado FOMERREY y el Municipio de la Ciudad de Monterrey en fecha 29 de marzo de 2010, tendiente a concretar las acciones que conlleven a la regularización de predios irregulares y convirtiéndose así en responsables solidarios de dichas acciones de regularización.

Que con las acciones citadas se estará participando en el otorgamiento de una seguridad jurídica a un total de 474 lotes, con un igual número de familias de escasos recursos beneficiadas en los distintos asentamientos humanos a regularizarse.

CONSIDERANDOS

- I. Que uno de los objetivos de la Administración Pública Municipal es realizar acciones que conlleven un mejor nivel de vida a la población, a través del desarrollo social y económico y coadyuvar en el otorgamiento de seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a las familias de Monterrey.
- II. Que la Tesorería Municipal nos ha manifestado que debido a la situación económica difícil por la que atraviesan algunos contribuyentes, es un incentivo y un gran apoyo para ellos, el que se mantengan programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones en los diferentes conceptos por los cuales tienen que realizar pagos; y que entre mayor sea el límite del subsidio mayor será el número de contribuyentes a los que se pueda apoyar.
- III. Que el artículo 119 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

IV. Que el artículo 12 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en lo concerniente a la regularización de la tenencia de la tierra, faculta a los ayuntamientos, para elaborar y ejecutar programas que regularicen la tierra urbana.

V. Que el subsidio del 100% en el pago de adeudos por concepto de Impuesto Predial y de Derechos por trámites urbanísticos, de ecología y construcción y sus accesorios de los asentamientos humanos denominados "03 de Febrero", "Ramírez Ocón", "Ampliación Ignacio M. Altamirano", "Lágrimas de los Niños" y "Parcela 128" de este Municipio, redundará en beneficio social y económico para aproximadamente 474 familias que viven en dichos predios, que por ser de escasos recursos, no pueden cumplir con el pago de la carga fiscal de referencia; además de que se les dará tiempo para que regularicen dichos trámites.

FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2010, así como 125, 129 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del Ayuntamiento, en sus artículos 61 y 62, tienen a bien recomendar a este Pleno, previo análisis, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Con fundamento en el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2010, se autoriza otorgar un subsidio del 100% en el pago de adeudos por concepto de Impuesto Predial y de Derechos por trámites urbanísticos, de ecología y construcción y sus accesorios de los asentamientos humanos denominados "03 de Febrero", "Ramírez Ocón", "Ampliación Ignacio M. Altamirano", "Lágrimas de los Niños" y "Parcela 128" de este Municipio e identificados con los expedientes catastrales 35-417-071, 17-086-001, 17-100-001, 17-114-001, 51-015-235, 51-015-107 y 89-000-128. Dicho subsidio abarcará hasta el mes de Octubre del año 2011-dos mil once, con la finalidad de que puedan realizar los trámites correspondientes.

SEGUNDO. El subsidio que se otorga será registrado en la cuenta municipal y se integrará al próximo informe trimestral de los subsidios y condonaciones que se rinda a este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N. L. A 25 DE OCTUBRE DE 2010.

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.**

**JAVIER ORONA GUERRA
PRESIDENTE**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**JUAN CARLOS BENAVIDES MIER
SECRETARIO**

**CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
VOCAL**